

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

17-mayo-2019

PUESTO
SEMIJLIO

CLAVE: SEMB00268

FOLIO TRÁMITE: 179,531

NOMBRE: PEREZ ALATORRE JOAQUIN

VERIFICACIÓN: ALTOS HORNOS

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: CALDERA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS VENTA DE TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1035 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$948.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2019

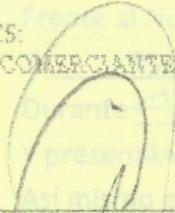
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIJLIO ES DE 100MTS"

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	08:00:00 a	A: 07:00:00 p	VIERNES	SI	DE	08:00:00 a	A: 02:00:00 p
MARTES	SI	DE	08:00:00 a	A: 03:00:00 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:00 a	A: 02:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:00 a	A: 02:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE	08:00:00 a	A: 02:00:00 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

ART 43 1 D. ESTE COMERCIANTE LABORA EN BANQUETA CON MARGO DE 63.50 MTS



AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SUSCRITO

SUSCRITO

SUSCRITO

A LA F. 3

08(ae)

ACEPTO

PEREZ ALATORRE JOAQUIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de combateando y fiestas.
- El almacenamiento y exhibición del público a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avemidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Última actualización: 2023-05-17 10:45:23 (10 días)

Última revisión: 2023-05-17 10:45:23 (10 días)

Última impresión: 2023-05-17 10:45:23 (10 días)

Última modificación: 2023-05-17 10:45:23 (10 días)

Última inserción: 2023-05-17 10:45:23 (10 días)